

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620210019100
Demandante: Jhon Jairo Santamaria Casado y Luz Angelica Rodríguez Lara
Demandado: Constructora Colpatria S.A.

Como quiera que la demanda que precede fue subsanada en tiempo, y reúne los requisitos inmersos en el Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurada por JHON JAIRO SANTAMARIA CASADO Y LUZ ANGELICA RODRÍGUEZ LARA contra CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Notifíquese a la parte demandada, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y, respetando los principios procedimentales consagrados en el Código General del Proceso.

Sígase el trámite del proceso **VERBAL**.

Se reconoce al Abogado Carlos Sánchez Cortés, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO